



MVOTMA

Expte.2008/06627
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 97/2009

Montevideo, **26 OCT. 2009**

VISTO: la Compra Directa por Excepción No 80.358 para el suministro de viviendas en las localidades de Maldonado y Rocha, en las mismas condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 23/002/2007 efectuado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por Resolución Ministerial No. 647/2008 de fecha 22 de junio de 2008;

RESULTANDO: I) que de acuerdo al Acta de fecha 28 de noviembre de 2008, se presentó únicamente para el departamento de Rocha la empresa BERSUR SRL;

II) que de acuerdo a la Resolución Ministerial No.543/2009 de fecha 9 de junio de 2009, se procedió a la apertura del Sobre No.2 de la empresa anteriormente mencionada, el 24 de junio del corriente año;

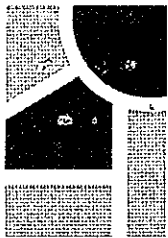
III) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: I) que luego de evaluar la oferta, la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de fecha 4 de agosto de 2009, teniendo en cuenta los datos aportados por la Dirección Nacional de Vivienda, concluye que la empresa BERSUR SRL

cuenta con un puntaje P de 96 y asimismo el precio ofertado resulta conveniente en cuanto es menor al precio de referencia manejado por esta Secretaría de Estado, atento a lo cual se sugirió su adjudicación;

II) que asimismo, de dicho informe resulta que el objeto de la presente licitación no resulta cubierto en su totalidad, por no haberse presentado ofertas para la localidad de Maldonado, correspondiendo declararla desierta y habilitar la compra directa para dicha localidad;

III) que se entiende conveniente actuar tal como lo sugiere el informe de la Comisión Asesora, así como el de la Dirección Nacional de Vivienda, adjudicando parcialmente la presente Licitación a la oferta económica de la Empresa BERSUR SRL, por 18 viviendas, en el padrón No. 1324 del departamento de Rocha, por un monto total de la obra de \$ 19.224.024.08 (pesos uruguayos diecinueve millones doscientos veinticuatro mil veinticuatro con 08/10), con un terreno de \$ 795.300 (pesos setecientos noventa y cinco mil trescientos), un IVA de 3.323.212,54 (pesos uruguayos tres millones trescientos veintitrés mil doscientos doce con 54/10) y todo otro tributo exigido por la legislación vigente, más un monto de obra imponible máximo de \$ 2.720.980, (pesos uruguayos dos millones setecientos veinte mil novecientos ochenta) lo que



MVOTMA

asciende a un monto total de oferta de \$ 21.945.004,08 (pesos uruguayos veintiún millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatro con 08/10)), con un plazo máximo de obra de 240 días hábiles; y habilitando el procedimiento de la compra directa por la parte del objeto de la presente licitación que no resulta cubierto en su totalidad, existiendo demanda de vivienda remanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable así como en los artículos 27, 57, 58 y 59, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F.;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

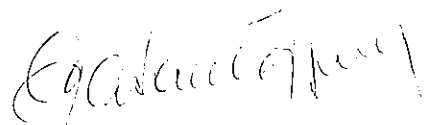
1º.- Adjudícase la Compra Directa por Excepción No 80.358, en las mismas condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 23/002/2007 efectuada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por Resolución Ministerial No. 647/2008 de fecha 22 de junio de 2008, destinada a la población pasiva en la ciudades de Maldonado y Rocha, a la empresa: BERESUR SRL, para la construcción de 18 viviendas de un dormitorio, en el padrón No. 1324 del departamento de Rocha, por un monto total de la obra de \$ 19.224.024.08 (pesos

uruguayos diecinueve millones doscientos veinticuatro mil veinticuatro con 08/10), con un terreno de \$ 795.300 (pesos setecientos noventa y cinco mil trescientos), un IVA de 3.323.212,54 (pesos uruguayos tres millones trescientos veintitrés mil doscientos doce con 54/10) y todo otro tributo exigido por la legislación vigente, más un monto de obra imponible máximo de \$ 2.720.980, (pesos uruguayos dos millones setecientos veinte mil novecientos ochenta) lo que asciende a un monto total de oferta de \$ 21.945.004,08 (pesos uruguayos veintiún millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatro con 08/10)), con un plazo máximo de obra de 240 días hábiles.-

2º.- Habilítese el procedimiento de compra directa por la parte del objeto de la presente licitación que no resulta cubierto con la adjudicación dispuesta en el numeral anterior.-

3º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización -IRP Pasivos.-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República